



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Responsabilidad por incumplimiento Contractual
Demandante	María Victoria Ruiz Ortiz
Demandados	Suramericana de Seguros S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00015 00
Asunto	Incorpora Respuesta a la demanda. Corre Traslado Excepciones de Mérito.

En los términos y para los efectos conferidos del poder conferido por el representante legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se reconoce personería al abogado MATEO PELAEZ GARCÍA, con T.P. No. 82.787 del C.S. de la J., para representar a la mencionada entidad en el presente proceso.

Así mismo, se incorpora la respuesta a la demanda que aduna la entidad demandada. Téngase en cuenta que con el envío de esta, se acredita también que fue enviada a la parte demandante y a su apoderado.

De las excepciones de mérito que presenta la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante para que se pronuncie con respecto a ellas, se a bien lo tiene. Art. 370 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7aff438c97ba726698e5164a07832f5b9ff8f2a5fc7064e8566e34b5f77bb8**

Documento generado en 18/06/2021 05:32:57 p. m.